

DIARIO DE

BARCELONA,

Del domingo 28 de

mayo de 1826.



San Justo y San Germán mártires.

Las cuarenta horas están en la iglesia de religiosas Arrepentidas: se reserva á las siete y media de la tarde.

Cuarto menguante á 1 hs. y 56 ms. de la tarde.

Sale el Sol á las 4 hs. 41 ms., y se pone á las 7 hs. 19 ms.

Dias	horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Admósfera.
25	11 noche.	14 grad.	9 28 p. 1.	E. nubes.
26	6 mañana.	14	27 11	8 N. O. nub.
id.	2 tarde.	17	5 27 11	9 S. E. semicub.

ORDEN DE LA PLAZA.

El Escmo. Sr. Capitan General me dice con fecha 21 del actual lo que sigue: Escmo. Sr.: = El Sr. Inspector general de voluntarios realistas del Reino, con fecha del 10 del actual me dice lo siguiente: = Escmo. Sr.: = Al Sr. Capitan General subinspector interino de los Reinos de Valencia y Murcia digo con esta fecha lo siguiente: = Escmo. Sr.: = El Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra en Real orden de 2 del actual me dice lo que sigue: = Al Sr. Secretario del despacho de Hacienda digo con esta fecha lo que copio: = El REY nuestro Señor se ha dignado conceder la pensión de dos reales vellón diarios á cada uno de los voluntarios realistas de Monforte, Agustín Malco de Pamies y Francisco Serrano de Amerós, en atencion á las heridas que ambos recibieron en la refriega con los revolucionarios acudillados por Bazán en Guardamar; siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que dicha pensión sea pagada precisamente por la administracion de Loterías mas próxima del pueblo del domicilio de dichos interesados. = De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, noticia y satisfaccion de los agraciados. = Cuya soberana Real resolucion participo á V. E. para los efectos consiguientes, y que sirviéndose hacerla pública en la orden general de los cuerpos, llegue á noticia de los fieles vasallos de S. M., el aprecio y distincion que se digna dis-

pensar á los que arrostrando toda clase de peligros, empuñan las armas en defensa de su legitima soberanía. = Lo que traslado á V. E., para su conocimiento, y que se sirva darle la publicidad correspondiente en los términos expresados. = Y yo á V. E. con el mismo fin disponiendo se circule inmediatamente á todos los cuerpos de voluntarios realistas del distrito de su mando, y se dé en la orden de la plaza."

Lo que se hace saber al público por medio de este Diario á los fines que quedan expresados. = Villemur.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ISLAS JÓNICAS.

Corfú 13 de abril.

Gobierno provisional de la Grecia.

„ Considerando que el enemigo se obstina mas que nunca en llevar adelante la guerra contra la Grecia, que despliega cada dia nuevas fuerzas, y continúa sus operaciones por mar y tierra:

„ Atendiendo á que para llegar á resultados felices el gobierno tiene necesidad de mantener sus ejércitos en continua actividad:

„ Vista la falta de dinero, y deseando hallar un medio facil y suficiente para proporcionarse los fondos necesarios:

„ El cuerpo legislativo decreta:

Art. 1.º „ Se contraerá en la estension del territorio griego un empréstito que no esceda la suma de un millon de tallaros españoles (pesos duros).

2.º „ Este empréstito se repartirá en varios dividendos, afianzándolo sobre una hipoteca de los fondos de bienes nacionales equivalente al valor íntegro de cada dividendo. Los fondos territoriales se elegirán indistintamente en cualquiera parte de la Grecia. Este empréstito se hará en proporcion de los fondos territoriales de cada provincia, bien entendido que ninguna ha de contribuir con mas de 1000 pesos.

3.º „ La hipoteca afecta á cada fondo no podrá asignarse sino en una venta pública al mejor postor.

4.º „ El prestamista disfrutará entre tanto los bienes hipotecados; pero sujeto como los demas propietarios á pagar las contribuciones directas.

5.º „ La hipoteca no durará mas que seis años: pasado este término debe el Gobierno pagar al prestamista la suma que le adelantó, añadiendo los intereses de cada año á razon de 8 por 100. Espirada que sea esta época sin que el Gobierno haya cumplido las condiciones prescritas, queda el prestamista con el pleno dominio de los bienes hipotecados, con la facultad de disponer de ellos segun le pareciere.

6.º „ Las sumas que provengan de este empréstito se invertirán en las necesidades futuras de la guerra, á saber; en la armada, en los ejércitos y en la conservacion de las diferentes fortalezas.

7.º „ Una comision de cinco individuos se encargará de recibir los fondos nacionales, observando las disposiciones contenidas en el reglamento que al efecto se publicará.

8.º „Es libre el Gobierno de disolver el empréstito en este tiempo siempre que encuentre otros recursos mas ventajosos al Estado.

9.º „El presente decreto se inscribirá en el código de las leyes, y se publicará.

„El Ministro de Hacienda queda encargado de su ejecucion.

„Nápoles de Romania &c.

„Sancionado por nos el Presidente del cuerpo ejecutivo. = G. Con-
duriotis. = El Presidente del senado legislativo. = Notaras.”

G. de M.

FRANCIA.

Paris 7 de mayo.

Se anuncia la conversion á la fe católica del conde d'Ingelheim, hermano del Rey de Prusia. Acaba de verificarse su abjuracion en Coethen, donde se hallaba el conde con su hermana la duquesa de Anhalt. Con este motivo observa un periódico que una parte de la familia del Rey de Prusia es católica en la actualidad. Su segunda esposa, y su nuera, esposa del principe Real, su hermano y su hermana del otro matrimonio, son católicos; añádesese á esto que la mitad de sus súbditos son tambien católicos.

— El 29 de abril pasaron por Francfort SS. AA. II. el archiduque Carlos y su augusta esposa que venian de Viena, y se dirigian á Biberich.

— La *Gaceta Universal* contiene el siguiente artículo de Trieste con fecha del 22 de abril.

No se han recibido noticias directas de la Grecia; pero si cartas de Ancona del 14, las cuales anuncian la llegada del barco de vapor de Corfú á aquel puerto con cartas del 8 de abril. En esta época Missolonghi continuaba defendiéndose con igual heroismo.

El almirante Miaulis habia llegado de Hidra con una escuadra de 60 navas cargadas con municiones de todas clases, y habia apresado 12 trasportes egipcios. Tambien se decia en Corfú que los griegos habian vuelto á tomar á Vassiladi; pero este hecho necesita confirmacion.

Por lo demas, las últimas noticias repiten que Ibrahim-bajá ha sido gravemente herido en uno de los últimos asaltos. Tambien dicen que Gouras se negó á atacar por retaguardia el cuerpo de Pliassa-bajá que formaba parte del ejército del sitio.

— Se lee en un periódico aleman el siguiente artículo:

„Los periódicos ingleses, y por consiguiente los franceses que los traducen, no cesan de presentar al Senado de Petersburgo como un cuerpo representativo, por la única razon sin duda de que se denomina Senado. Parece que se ignora que sus individuos nombrados y pagados por su Soberano, y amovibles á su voluntad, no presentan en su reunion ninguno de los elementos propios de un cuerpo representativo; ademas es patente que este tribunal, destinado á juzgar los negocios civiles y criminales, á hacer conocer y publicar los ukases del Emperador, y á examinar en una de sus secciones únicamente las cuentas y la conducta de algunos funcionarios del gobierno, está enteramente

mente separado por su misma naturaleza tanto de los asuntos comunes del gobierno interior como de las mudanzas y mejoras que este puede recibir. Lo primero está encargado á una comision de Ministros que existe en Petersburgo; y en el Consejo de Estado, como Consejo del Imperio, se ventilan los planes ó proyectos relativos á la administracion del gobierno, y las medidas que en circunstancias apuradas é importantes deben tomarse; pero esto cuando agrada al Soberano pedirle dictámen. Al mismo tiempo este Consejo es un tribunal de apelacion, al cual se elevan en última instancia los asuntos ya ventilados y juzgados en el senado; cuando para su decision no han podido reunirse las dos terceras partes de votos, ó cuando por una orden del Emperador se manda que vuelvan á verse; y sin embargo de todo esto ni el Consejo del Imperio, á pesar del lugar tan distinguido que ocupa entre los funcionarios públicos, ni el Senado toman parte en las deliberaciones relativas á la política exterior, las cuales dependen esclusivamente de la voluntad inmediata del Emperador.

„Segun estas nociones se deduce que los consejos que se pretende haber dado los Senadores para mantener la paz, y de los cuales se hallan llenos los periódicos, así como su dictámen sobre la mayor ó menor legitimidad de la insurreccion de los georgos, deben parecer absurdos á todo lector que se halle un poco instruido en las instituciones del gobierno ruso.”

Idem.

ESPAÑA.

Valencia 30 de mayo.

JUNTA DE BENEFICENCIA.

A consecuencia de lo anunciado en este periódico el dia 16 de los corrientes, se instaló en la noche del de ayer la Junta de Beneficencia, en la sala de la Real Sociedad Económica en las Casas Consistoriales, presidiéndola el Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y Reino, el que animado de un ardiente celo en favor de este establecimiento, pronunció el siguiente discurso:

„Señores. — Los clamores de la clase indigente escitan la sensibilidad universal y forman el único desagradable eco que lastimó mi oido desde el momento en que me encargué del mando honroso con que S. M. me ha distinguido. Repetido este eco triste por las Autoridades, Corporaciones y personas de luces y buena voluntad á quienes he consultado sobre los medios de ocurrir á la necesidad que affige á esa pequeña parte de la poblacion tan digna de nuestra atencion y auxilios, he creido justo y conveniente el instalar esta Junta de beneficencia compuesta de personas distinguidas en sus respectivas clases, que merecen por tanto la confianza y el aprecio público, y que fueren elegidas por mí con parecer y acuerdo de otra Junta menos numerosa convocada anteriormente á el efecto. — El objeto de esta reunion, que tengo el honor de presidir, es noble, caritativo, dictado por nuestra santa religion, apreciable á nuestro amado Soberano, que considera como hijos á todos sus vasallos, y digno por fin de la hermosa capital del Reino de Valencia, que celebrará nuestras tareas y contribuirá sin duda generosamente á que produzcan el efecto de-

seado. — No es mi ánimo trazar á V. SS. el camino preciso que han de seguir para el logro de nuestras benéficas ideas en el alivio de la indigencia; esto queda á disposicion de la Junta, en cuyos respetables Vocales esta depositada la confianza pública, con la mia; pero indicaré sucintamente los puntos principales que desde luego deben ocupar nuestra atencion. — Lo 1.^o y mas urgente (supuesto que no hay fondos disponibles) es el nombrar cuanto antes las personas que hayan de recoger las limosnas con que se presten á contribuir los habitantes de esta ciudad, manifestando antes brevemente por medio del Diario el piadoso motivo de esta quæsta. — 2.^o Discutir en seguida y determinar el modo y forma en que se han de distinguir los auxilios, la clase de pobres en que han de recaer, y la especie de trabajo en que han de emplearse, teniendo en consideracion que siendo el público quien los socorre, es justo que reporte la utilidad de este trabajo. — Y 3.^o Deliberar tambien sobre lo que habrá de solicitarse de las Autoridades para estorbar el que los pobres no impedidos sigan mendigando por las calles; en la inteligencia de que esto es indispensable para que se sostenga la caridad de los contribuyentes. — Mientras que se racogen los fondos precisos para dar principio á esta buena obra, una comision del seno de la Junta podrá ocuparse en formar el reglamento que ha de regirla y que se presentará á mi aprobacion despues de discutido. La Junta nombrará tambien sus secretarios, tesorero y demas oficios necesarios; distribuirá las diferentes comisiones como lo tenga por conveniente entre los Vocales que la componen, y tendrá la facultad de aumentar el número de estos si lo juzgase oportuno. — V. SS. oirán ahora la lectura de un oficio que sobre el asunto en cuestion me ha dirigido el Iltre. Ayuntamiento, y las contestaciones que he recibido del señor Regente de la Real Audiencia y de la Real Sociedad de Amigos del Pais á quienes he consultado sobre lo mismo. Me complace con la idea de que en la reunion de tan dignas personas como son las circunstancias, he dado un paso de la mayor importancia, que nos conducirá al acierto en las disposiciones sucesivas. No, Señores! no saldrán fallidas las lisonjeras esperanzas que concibo de ver remediadós los males ya indicados hasta todo el alcance de la posibilidad. Habrá que vencer muchos inconvenientes, no lo dude; pero serán superados por el celo eficaz é ilustrado de la Junta de beneficencia. Con el alivio de los infelices afligidos y su aplicacion á un trabajo fácil y moderado, aumentarán V. SS. el derecho que ya tienen á la estimacion pública, y hallaran en su propia interior satisfaccion la verdadera recompensa del hombre sensible que alcanza á conseguir para sus semejantes el bien que les desea. — Valencia 18 de mayo de 1826. — *Josef O. Donell.*”

En seguida se pasó al nombramiento de secretario, tesorero y contador, y á tomar las deliberaciones siguientes.

- 1.^a Que se haga una suscripcion por barrios y cuarteles.
- 2.^a Que al efecto el lunes próximo 22 de los corrientes salgan por cada barrio uno de los Sres. Vocales asociado del Cura Párroco ú otro eclesiastico y el alcaide.
- 3.^a Que dicha suscripcion se entienda mensual, cuyo *minimum* sea

4 rs. vn. y el *máximum* 20, advirtiendo que si algun suscriptor quiere serlo en mayor cantidad puede enviarla directamente al tesorero Señor Marques de Mirasol.

4.^a Que las cantidades suscriptas deban satisfacerse los primeros dias del mes, empezando por el inmediato junio, y saliendo á recogerlas los Sres. Vocales.

La Junta no duda que este pladoso vecindario que en otros apuros semejantes al presente ha dado tantas muestras de sus generosos sentimientos en favor de la humanidad, cooperará en cuanto lo permitan sus facultades á este objeto tan laudable.

Valencia 19 de mayo de 1826. — Francisco Mateu, secretario.

D. de V.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

Inspeccion general de Instruccion pública. — Sabiendo en esta Inspeccion general que contra lo mandado en los articulos 1.^o, 10, 11 y 43 del reglamento para las escuelas de latinidad y colegios de humanidades aprobado por S. M. en 29 de noviembre de 1825, se abren nuevas escuelas de latinidad en pueblos que ni son capitales de provincia ni podrán ser cabezas de partido; que en muchas de las que existen no se observa el reglamento en la parte científica y literaria, que cada preceptor usa de los libros que mejor le parecen y sigue su método particular: que habiendo vacado algunas cátedras de las que deben suprimirse se ha procedido á proveerlas sin dar siquiera noticia de la vacante á la Inspeccion, á cuyos fondos deben agregarse sus dotaciones; y que varios individuos, señaladamente presbiteros secularizados, enseñan publicamente latin sin tener título; ha acordado: que por medio de los periódicos, ó por órdenes circulares se haga entender á todos los preceptores de latinidad que desde la publicacion del reglamento están obligados á conformarse con sus disposiciones, y á los Ayuntamientos que no permitan abrir nuevas cátedras de latinidad en pueblos en que no resida Alcalde mayor, Corregidor, ni provean las dotadas que vayan vacando en los que no tengan esta circunstancia, ni consentan que enseñen la lengua latina, los que no estén debidamente autorizados para ello. Y espera que por cualquiera de los medios indicados, ó por ambos si conviniere, disponga V. S. que estas disposiciones se hagan notorias en todos los pueblos comprendidos en el territorio de esa Real Audiencia, dandome oportunos avisos de si en ellos se observa ó no lo prevenido en esta orden. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de mayo de 1826. — Josef Maria Paig. — Sr. Regente de la Real Audiencia de Barcelona.

AVISOS AL PÚBLICO.

Presentándose en la secretaria de Gobierno de esta plaza el capitan retirado D. Tomas Prats, se le entregará un documento que le pertenece.

Con motivo de hallarse subastando la casa torre con sus tierras aglevadas cuasi todo circunido de paredes, y dos plumas de agua para

su riego , sita en este territorio cerca la parroquial iglesia de San Ger-vasio , que fué del difunto D. Francisco Llopart , y haberse puesto la postura de seis mil trescientas libras , con ciento y cincuenta de prome-tidos en metálico : se avisa que el que quiera mejorar la predicha pos-tura podrá conferirse con el corredor Josef Crous , al indicado fin.

Hoy se cierra la rifa á favor de los pobres de la Real casa de Ca-ridad que se ofreció al público con papel de 22 del corriente, distribui-da en seis suertes , á saber:

- Primera de 5000 rs. vellon.
- Cuatro de. 500 rs. vn. cada una.
- Ultima de. 2000 rs. vn.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españoles. De Cullera en 3 dias , el laud Ntra. Sra. del Cármen , de 5 toneladas su patron Bartolomé Jofre , con naran-jas de su cuenta. = De Idem el laud Ntra. Sra. del Carmen , de 5 toneladas , su patron Guillermo Palmer , con naranjas de su cuenta. = De Gandia en 5 dias , el laud las Almas , de 16 toneladas , su pa-tron Antonio Mateo , con naranjas de su cuenta. = De Torreblanca en 4 dias , el laud las Almas , de 18 toneladas , su patron Josef Gom-bau , con algarobas de su cuenta. = Ademas siete buques de la costa de esta provincia , con vino y lastre.

Despachadas.

Laud español patron Gaspar Torres , para Valencia en lastre. = Bergantin idem capitan Francisco de la Torre , para Mahon con va-rios géneros. = Laud idem patron Manuel Paris , para Cartagena con azúcar y efectos. = Idem idem patron Salvador Berdagner , para Gi-braltar con aceite. = Scuna inglesa capitan Tomas Robertson , para Ibiza en lastre. = Bergantin idem capitan Jaime Bonwer , para idem idem. = Bateo francés capitan Antonio Bertuel , para Marsella en las-tre. = Goleta sarda capitan Juan Bautista Raggio , para Marsella en lastre. = Ademas once buques para la costa de esta provincia , con la-drillos , trapos y lastre.

Fiestas. Hoy domingo en la iglesia de la ilustre Congregacion de nuestra Señora de la Esperanza á las cuatro y media de la tarde , ha-brá la funcion acostumbrada.

Hoy cuarto domingo de mes en la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor se celebra la funcion de Minerva : por la mañana á las diez, espuesto el Santísimo Sacramento , habrá un solemne oficio , y concluido se hará la procesion de reserva por dentro de la iglesia.

Hoy dia 28 y cuarto domingo de mes , á las 10½ y con esposicion de su Divina Magestad , tendrán los esclavos del patriarca San Josef en su iglesia de PP. Carmelitas descalzos los acostumbrados mensuales ejercicios.

Se emplearán unas cinco ó seis mil libras en metálico en la compra de tierras al regadío que no disten mas de dos á tres horas de esta ciudad

ó en alguna casa que sea en el centro de la misma, ya sea perpetuamente ó á carta de gracia, teniendo los títulos bien espedidos, podrá cualquiera persona que le acomode conferirse en el despacho ú oficio del Dto. Francisco de Asis Pertell, notario, en la calle de Graciamat, cerca la fuente de San Juan, que informarán del sugeto que desea emplear dicha cantidad.

Un escribiente de los de primera nota que posee un carácter de letra hermoso, se ofrece al público para ocuparse en cualquiera clase de trabajo, mientras este le proporcione el preciso sustento de su mujer y dos hijos: en la librería de Gorchs darán razón.

Ventas. En la Rambla, cerca el rincón de casa Renart, frente las tablas de vaca, en la de núm. 3, que está frente la casa de la Vi reina, y en la calle mas baja de San Pedro, frente de los Agonizantes, núm. 22, desde hoy se vende la carne de carnero de superior calidad á 11 $\frac{1}{2}$ 3 ds. la libra carnicera.

Retorno. En el meson de la Buena Suerte se halla la galera del ordinario de Gerona dicho *Pistolet* que saldrá mañana sin falta para dicha ciudad y su carrera.

Pérdidas. Desde Sarriá á esta ciudad se perdieron dos llaves, la una grande de puerta de calle y la otra regular, atadas con un cordelito: la persona que las haya encontrado y quiera devolverlas se servirá entregarlas en la calle del Pou de la Cadena, casa número 5, cuarto piso, que se le gratificará.

Se ha perdido un alfiler de oro con una cifra de diamantes y otras señas que se darán y una buena gratificación al que lo devuelva á su dueño del que darán razón en la oficina de este periódico.

El que haya encontrado una cajita con una sortija de oro y un collar de perlas, que se perdió por la calle del Hospital, puerta de San Antonio hasta la Bordeta, se servirá entregarla en casa del farmacéutico D. Juan Maneja, en dicha calle del Hospital, quien dará seis duros de gratificación.

Servientes. Cualquiera que necesite un criado que sabe leer y escribir, ya sea para dentro ó fuera de la ciudad, y tiene personas de carácter que le abonarán, podrá conferirse con el confitero de la calle de la Bocaría, esquina á la plazuela de los Ciegos, casa núm. 8, que dará razón.

Una señora viuda sola sin hijos desea hallar casa para servir: darán razón en la calle de Gignás, escalerilla de casa Balar, número 6, segundo piso.

El memorialista de la barraca núm. 5 en la Bocaría, dará razón de un joven de buena conducta que desea colocarse en casa de algun caballero de esta ciudad en clase de ayuda de cámara: sabe leer, escribir y afeitarse, y tiene personas que abonarán su conducta.

En la confitería de frente el meson de la Buena Suerte informarán de un criado que desea servir.

CON REAL PRIVILEGIO.